

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.835

LEY 3835

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3835

ARTÍCULO 1°. Declárase Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PCCBA) a la Feria de las Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas del barrio de Mataderos, de acuerdo con el inciso j) del artículo 4° de la Ley 1.227.



VEREDICTA LEYES

Ley 3835. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).